

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024, ha acordado aprobar provisionalmente la supresión de la tasa el servicio de recogida de basuras y derogación de la ordenanza fiscal número 7, la imposición y ordenación de la tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos y la modificación de las ordenanzas fiscales número 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y número 4, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan examinar los expedientes en horario de atención al público de lunes a viernes en las oficinas municipales sitas en Plaza de la Constitución, s/n (Unidad de Ingresos Públicos), durante el plazo de treinta días hábiles, que comenzarán a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Además, se anunciará en uno de los diarios de mayor difusión de la comunidad autónoma. Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Arganda del Rey, a 18 de octubre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda y Mantenimiento de la Ciudad, Álvaro Fernández Martín—Consuegra.

(03/16.983/24)

